



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

C/Isaac Albeniz, 2

30840. ALHAMA DE MURCIA

Tif. 968 631 895 – 631 594

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PRSTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICLIO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL SERVICIO

El servicio de ayuda a domicilio se encuentra legalmente regulado en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se define como una prestación básica del Sistema de Servicios Sociales, que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos y familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar la autonomía personal en el medio habitual, evitando en la medida de lo posible institucionalizaciones innecesarias. Este servicio se realiza a través de las auxiliares de ayuda a domicilio y se concreta en la ejecución de determinadas prestaciones cuyo alcance y contenido se detalla en el siguiente pliego.

El objeto del presente servicio es la atención de personas en situación de dependencia (mayores, discapacitados y/o familias) durante todos los días de la semana, incluyendo tanto días laborables como festivos y fines de semana

Los fines del servicio se resumen de la siguiente manera:

1. Prevenir y/o compensar la pérdida de autonomía prestando la ayuda necesaria para realizar las actividades de la vida diaria y/o mantener el entorno doméstico en condiciones adecuadas de habitabilidad.
2. Prestar apoyo a las personas cuidadoras que constituyen la red natural de atención
3. Favorecer la integración de las personas usuarias del servicio en su entorno comunitario y familiar, evitando situaciones de aislamiento.
4. Servir como elemento de detección de necesidades que pudieran requerir la intervención de otros servicios
5. Mejorar el clima convivencial mediante intervenciones tendentes a evitar o mitigar situaciones que entrañen situación de riesgo.
6. Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar
7. Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de la vida diaria,



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

C/isaac Albeniz, 2

30840. ALHAMA DE MURCIA

Tif. 968 631 895 – 631 594

8. Favorecer en el beneficiario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados

2. ACTUACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La prestación de ayuda a domicilio consistirá en la realización de todas aquellas tareas necesarias para la atención de las necesidades de las personas beneficiarias del servicio. Las actuaciones a contratar son las siguientes

Actuaciones de carácter doméstico: Estas actuaciones se podrán concretar en las siguientes actividades:

- Relacionadas con el **mantenimiento** de la vivienda:
 -
 - limpieza de la vivienda; de choque y ordinaria
 - Pequeñas reparaciones; poner bombillas, arreglar cortinas,....
- Relacionadas con la **alimentación** del beneficiario
 - Cocinado de alimentos en el hogar
 - Compra de alimentos a cuenta del usuario
- Relacionadas con el **vestido** del beneficiario
 - Lavado, repaso y planchado de ropa en el domicilio
 - Ordenación de la ropa
 - Compra de ropa a cuenta del usuario

Actuaciones de carácter personal. Son aquellas actividades y tareas cotidianas que fundamentalmente recaen sobre el propio beneficiario de la prestación, dirigidas a promover y mantener su bienestar personal y social. Estas actuaciones se pueden concretar en las siguientes actividades:

- Apoyo en la higiene personal: ducha, baño, cambio de ropa, lavado de cabello, y todo aquello que requiera la higiene habitual.
- Ayuda para la ingesta de alimentos de todos aquellos que no puedan hacerlo por sí mismos.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas y/o con incontinencia a fin de evitar la formación de úlceras
- Movilización en casa, levantar y acostar de la cama, traslados de posición y ubicación (cama-sillón y viceversa).



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

C/isaac Albeniz, 2

30840. ALHAMA DE MURCIA

Tif. 968 631 895 – 631 594

- Ayuda para la toma de medicamentos prescritos por facultativo y pequeñas curas. Las atenciones sanitarias auxiliares tales como curas, inyecciones, enfermería, podología y otras, serán proporcionadas por la red de salud normalizada,
- Acompañamiento a visitas y paseos con fines sociales, médicos, gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria de la persona beneficiaria
- Adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico que potencien la autonomía de las personas

Actuaciones de carácter educativo. Son aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas. Entre otras, estas actividades se podrán concretar en:

- Apoyo en la organización económica y familiar
- Apoyo en la planificación de la higiene personal
- Apoyo en la formación de hábitos convivenciales
- Apoyo en la integración y socialización

3. BENEFICIARIOS.

Son aquellas personas a las que va destinado el SAD, y vendrán determinados, previa solicitud y posterior baremación, por los SS.SS del Ayuntamiento, de acuerdo con los procedimientos definidos para ello.

La atención al beneficiario será correcta en todo momento, en calidad y forma adecuada, planteando cualquier problema que surgiera en la relación “auxiliar-beneficiario” al técnico competente del Centro de SS.SS del Ayuntamiento de forma inmediata con el fin de buscar alternativas.

El estilo de trabajo será aquel que desarrolle la mayor autonomía posible para el beneficiario.

4. HORARIOS.

El Servicio se prestará con la periodicidad diaria, semanal o mensual que para cada beneficiario se determine, y con la duración en horas y tramo horario que, igualmente, se fije para cada uno de ellos desde los Servicios Sociales, debiendo la empresa adjudicataria adaptarse a estas circunstancias para el buen funcionamiento del SAD.

El posible horario de los trabajos será el comprendido entre los tramos de 7:00 a 20:00 horas, en servicio ordinario (de lunes a viernes) o extraordinario (fines de semana y festivos).



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Política Social
C/isaac Albeniz, 2
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tif. 968 631 895 – 631 594

5. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Las actividades se prestarán a aquellos beneficiarios que determine la técnico competente de Servicios Sociales y serán las determinadas en las condiciones de funcionamiento publicadas por la CARM (decreto N° 124/2002, de 11 de octubre) y desarrolladas en el apartado 2 del presente pliego.

Será de cuenta de la adjudicataria la obligación de disponer de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio.

El adjudicatario contará con una plantilla de personal de auxiliares de ayuda a domicilio suficiente y cualificado para prestar el servicio contratado por el Ayuntamiento y estará obligado a propiciar su continuo reciclaje. El servicio se prestará con un mínimo de ocho auxiliares, de las cuales la mitad deberán disponer de vehículo adecuado para trasladarse a los domicilios de los beneficiarios y prestar el servicio, cuando las necesidades así lo determinen. Toda vez que deberán serles reintegrados los gastos de kilometraje que impliquen estos desplazamientos.

La entidad adjudicataria tratará que se produzcan los mínimos cambios posibles de auxiliar con el fin de evitar desorientaciones y desajustes en la intimidad familiar. No obstante, siempre que se produzca un cambio, la entidad adjudicataria deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible y antes del mismo al responsable del servicio en la Corporación y al usuario afectado.

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad e higiene en el trabajo, cuya comprobación podrá exigirse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La adjudicataria deberá indemnizar los daños que se pudiesen causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño se haya producido por causas computables exclusivamente al Ayuntamiento.

La empresa deberá nombrar un coordinador de las labores encomendadas, que será el receptor de las instrucciones señaladas por el Ayuntamiento y tendrá capacidad para:

- Participar en la coordinación y seguimiento del SAD conjuntamente con el técnico responsable del Ayuntamiento
- Organizar la ejecución del Servicio e interpretar y poner en práctica las ordenes recibidas del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Política Social
C/isaac Albeniz, 2
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tif. 968 631 895 – 631 594

- Colaborar en la facturación de los usuarios, según precio público
- Cooperar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del proyecto
- Comunicar al responsable municipal cualquier variación, problema o anomalía que se detecte en el beneficiario o su entorno y que pudiera ser objeto de intervención por parte de Servicios Sociales y/o que modificara las condiciones de prestación del servicio.

El coordinador será sustituido por persona con similar formación y competencias por cualquier causa (enfermedad, vacaciones,...)

La coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, de manera inicial, quedará establecida en una hora quincenal; durante la misma se facilitará, a cada auxiliar de ayuda a domicilio, las instrucciones vinculantes sobre horario, forma y modo de prestación del servicio. Si la Corporación considerara necesaria otra cosa, la empresa adjudicataria se atenderá a ello.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato en ningún caso puede ser superior al tipo de licitación, que a tal efecto se fija, IVA incluido

El precio del contrato comprende todos los gastos que la empresa deba realizar, para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, desplazamientos, horarios del personal técnico a su cargo, y toda clase de impuestos y tributos.

Los precios unitarios máximos IVA incluido, por los que se facturaran los servicios, serán los siguientes:

HORA LABORABLE	12,20€
HORA FESTIVA	15,10€

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular, la propuesta de adjudicación, serán los siguientes:

Criterio de Adjudicación nº1 : Precio ofertado.

Se valorará hasta un **máximo de 40 puntos.**



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Política Social
C/isaac Albeniz, 2
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tif. 968 631 895 – 631 594

Por cada 10 céntimos de euro de baja o fracción del total de los precios licitados, se valorara con 10 puntos.

Criterio de Adjudicación nº 2: “Compromisos especiales o Mejoras”.

Se valoraran hasta un **máximo de 30 puntos**

- Por mejoras en la retribución del personal, tomando como referencia el Convenio Colectivo de auxiliares de ayuda a domicilio. Hasta 10 puntos, (Obteniéndose el total de ellos para la mejor oferta y prorrateando el resto de ofertas económicas).
- Por propuestas de reciclaje y formación para las auxiliares de ayuda a domicilio. Hasta 10 puntos, (Obteniéndose el total de ellos para la mejor oferta y prorrateando el resto de ofertas económicas).
- Por poner a disposición del Ayuntamiento una bolsa de horas, que de forma gratuita se presten a las personas que el técnico responsable designe. Hasta 10 puntos. Se valoraran 2,5 puntos por cada 25 horas anuales

Criterios de Adjudicación nº 3: “Proyecto de Trabajo”.

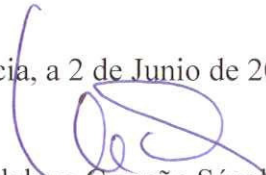
Se valorara hasta un **máximo de 30 puntos**

Se valorara el proyecto de trabajo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que la empresa presente, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto de trabajo a la realidad social, económica y geográfica del municipio de Alhama de Murcia. Hasta 15 puntos (Obteniéndose el total de ellos para la mejor oferta y prorrateando el resto de ofertas económicas).

b) Adecuación de la organización de la empresa para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio así como la cercanía de los elementos de realización del contrato, en su caso, estructura de la plantilla de Ayuda a Domicilio, forma de cubrir suplencias, etc. Hasta 15 puntos (Obteniéndose el total de ellos para la mejor oferta y prorrateando el resto de ofertas económicas).

En Alhama de Murcia, a 2 de Junio de 2010


Magdalena Carreño Sánchez
Trabajadora Social.